



PRESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2023-MPS/A

Sihuas, 03 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS.

VISTO:

El Informe N° 225-2023-MPS/RR.HH/LMARO del Jefe de Recursos Humanos; el Informe N° 227-2023-MPS/GM de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, establece: *"La Plataforma digital que soporta la gestión de reclamos se denomina "Libro de Reclamaciones", la cual permite realizar el registro del reclamo y su seguimiento por parte de los ciudadanos, así como a las entidades efectuar la gestión del reclamo, la supervisión de la atención, la obtención de información detallada y estadística para la toma de decisiones de la Alta Dirección que coadyuven a la mejora continua de los bienes y servicios que prestan las entidades". (...)*. Asimismo, hace mención en su numeral 2 *"el acceso al Libro de Reclamaciones en su versión digital, se realiza a través de la Plataforma Digital Única del Estado para orientación al ciudadano, denominada Plataforma GOB.PE (www.gob.pe). En el caso de aquellas entidades que aún no han migrado su página web institucional a la Plataforma GOB.PE, deben asegurar el acceso al Libro de Reclamaciones en su versión digital desde la referida página web institucional, en tanto dure el periodo de migración correspondiente, conforme a los plazos establecidos en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Única del estado peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital"*;

Que, el inciso d) del artículo 7° del mencionado Decreto Supremo, refiere: *"Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la Entidad, comunicando dicha designación a las Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (...)"*;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00297

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2023 – MPS/A

Que, mediante Informe N° 255-2023-MPS/RR.HH/LMRO, de fecha 28 de septiembre de 2023, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos el C.P.C Lee Marvin A. Romero Ore, solicita la designación al titular y alerno encargados del correcto funcionamiento del proceso de gestión de reclamos de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 227-2023-MPS/GM, de fecha 27 de septiembre de 2023, del Gerente Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque, quien en base al informe de la oficina de recursos humanos precitado remite la documentos para proyectar la resolución solicitada;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las facultades conferidas por en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR como **RESPONSABLES DEL LIBRO DE RECLAMACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS** y de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, a los siguientes servidores:

RESPONSABLE	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
TITULAR	Abog. Sydney Shary RODRIGUEZ VILLANUEVA	Jefa de la Oficina de Secretaría General.
ALTERNO	C.P.C Lee Marvin Alexander ROMERO ORE	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo Segundo. – DISPONER, que todos los funcionarios de la Entidad que integran la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Sihuas, proporcionen y faciliten bajo responsabilidad toda la información que sea requerida por los funcionarios designados en el Artículo Primero, dentro de los términos legales y en las condiciones que haga posible su cumplimiento a fin de que cumplan con la función encomendada.

Artículo Tercero. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 226-2021-MPS/A de fecha 23 de diciembre de 2021.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General **COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitido el presente acto administrativo.

Artículo Quinto. –ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución, a las unidades orgánicas que correspondan, y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



Fo
Archivo
Gerencia Municipal
Designados



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 2



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.